

Una **nueva forma**de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD: C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA.

CALLE VIA TORINO NO. 22,

VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE

TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>15</u> de <u>Septiembre</u> del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. SILVESTRE RICE ANDRADE

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FIECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrm

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010



Una **nueva forma**de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 2032 /2020 de fecha 05 de Marzo del 2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 2, 122.00 para el ejercicio fiscal 2018, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 1696/2018-IV, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA, que en documento anexo se detalla.-----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ------

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





Una **nueva forma** de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2032/2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 2, 122.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Vía Torino con N° 22, de la colonia Villas Universidad Oriente, no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 31 de Agosto del 2021 y 03 de Septiembre del 2021, los Notificadores -Ejecutores C. Mariano Carranza Escobedo y C. Silvestre Ríos Andrade, manifiestan que la Contribuyente C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 2032//2020 de fecha 05 de Marzo del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Familia Esparza Sariñana y comentan no conocer a la requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA CALLE: VIA TORINO #22 COLONIA VILLAS UNIVERSIDAD OTE. TORREÓN, COAHUILA. PRESENTE.-

En el expediente administrativo de la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de Noviembre del ejercicio fiscal 2018, la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
27 de Noviembre del	Cancelación y/o Consolidación de	Artículo 79 Fracción B de la	760534807	\$2,384.00
2018	Usufructo	Ley de Hacienda		

Extendiéndose al Recibo Oficial de Pago con anterioridad ya descrito por la cantidad total de \$2,384.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES





I.- La C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA., promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79-B, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número 1696/2018-IV.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA., en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 fracción II inciso 4), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pagos oficial No. 760534807 se devuelva la diferencia de los pagos realizados por la parte quejosa concepto de Cancelación y/o Consolidación de Usufructo el cual se calculara en base a la cuota mínima establecida en numeral 79-H es decir por el monto de \$362.00 (TRESCIENTOS SESNTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$2,384.00 ya que el resto es la cantidad de \$8,201.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgó un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2018.

coahuila es!



RECIBO 760534807

MONTO	
\$10,00.00	
\$405.00	
\$180.00	
\$10,585.00	
-\$8,201.00	
\$2,384.00	
-\$362.00	

GRAN TOTAL A DEVOLVER	\$2,022.00

Ahora bien para el cálculo de cada recibo se devolvió la cantidad realmente erogada por el quejoso. En primer lugar con el número de folio 760534807 desciende devolver la cantidad de \$2,384.00.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA. la cantidad de \$2,022.00 (DOS MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)., por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejosas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 27 de Noviembre del 2018

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA., la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$2,022.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el





Ejercicio Fiscal del año 2018, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)		CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIO NES GENERADA	
27 de Noviembre del 2018	\$2,022.00	1.04935922712	\$100.00	

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibos electrónicos de pago con No. de folio 760534807.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de \$2,022.00 (DOS MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) esta cantidad se actualizo y se suma \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA, la cantidad total de \$2,122.00 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS M.N.) enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1696/2018-IV, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos electrónicos de pago con No. de folio **760534807** de fecha 27 de Noviembre del 2018, emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. HILDA ELIDA TIRADO MEDINA, los artículos 79 fracción II inciso 4) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 05 DE MARZO DEL 2020 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

EJGE

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.



Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

CoahHiame de Asunto no diligenciado

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÒN, COAHUILA.

TORREON, COAHULLA.
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrer quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena me ordenó llevar a cabo cor Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo cor en el domicilio fiscal ubicado en constituí y cerciorándome del cual me constituí del cual me constituí del cual me constituí del cual me constituí del cual me constitu
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes de la calle, como numeración que tengo a la vista y constato que tiene la calle de la c
CIHOCOLATZ
Ubicación del inmueble:
3 2/2 5
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito 3/5/00 /260 Fecha: 95/90720/20€ Notificador: MARIANO CARRANZA ESCOBEDO Diligencia: 4/55/5031/26€
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay pada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:
SE /BUSCA
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número:
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: GAS N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a 3/ de 4505 To de 402 . Hora: 16-30
EL NOTIFICADOR
MARIANO CARRANZA ESCOBEDO

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51. Estado "2020, Año del Centenario Luctuoso de de Coahuila Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÒN, COAHUILA.

Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al articulo 247 del Codigo Penal
Federal: Que la presente diligencia la cual se me ordeno llevar a cabo con
in the second that the second en el domicilio fiscal ubicado en
of the second of
por medio de señalización de la nomenciatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien infrideble
tonge to la victa y constato que tiene las características siquientes.
Procuma Blanca, 7 plungtos 3 yentrogus c/n-ja yesani,
pue of autalica caro
N
Ubicación del inmueble:
sech tomres
S
Consa
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR
No de Crédito 3/3400/200 Fecha: OJ /03/ 40 Notificador: SILVESTRE RIOS ANDRADE
Diligencia: Net. Checo NGS /Ze32 1/20 20
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe al número () la calle es inexistente (%) habitado por otra persona
2 hada mac octá por las noches () no atendieron citatorio
() - the control of
BAK aux truens cano 18 ages - VIVIAM rank y res Consocon
1 Rugory S = BUSCA
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
14,100,500 digital
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
) Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: pensona a procesa de no haber mostrado identificación:
Blanca, pole Oscuno, belo netil Corntein, completion re-certage
() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: A prode for provento de conducir. Blanco, pola Oscumo, Lobo metal Carnet una, Complet run Modellang Setto person in a
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
CFE. N°: K 88 Z P H AGUA N°: GAS N°:
ATENTAMENTE
Townson Cooperila a Of do Santhamaniste Luze . Hora:
Torreón, Coahuila, a of de Septemble Loze. Hora: Hora:
SILVESTRE RIOS ANDRADE
A. some
NOTIFICADOR-EJECOTOR
Av. Manuel, Ávila Camacho No. 2375